



Valparaíso, 16 de enero 2024

Oficio N°174/27/2024

LA COMISIÓN DE ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA, en sesión ordinaria celebrada el día de ayer, recibió en audiencia a representantes de la Coordinadora Defensa del Territorio y Mixtura Afro Azapeña, quienes denunciaron que se faltó al principio de buena fe y se incumplieron los acuerdos de las jornadas de diálogo para el reglamento que regula el procedimiento de consulta al Pueblo Tribal Afrodescendiente Chileno.

Al respecto, acordó oficiar a US., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar efectuar el retiro del mencionado reglamento que se encuentra actualmente en trámite de toma de razón en la Contraloría General de la República, con el objeto de enmendar los cambios unilaterales introducidos al documento para la regulación del procedimiento de consulta al pueblo tribal afrodescendiente chileno.

Lo anterior, a modo ejemplar, es evidente respecto del artículo 7, relativo a las medidas administrativas y legislativas que son susceptibles de afectar los derechos del pueblo y que exigen consulta, pues allí se cambia la expresión “derechos colectivos” por “derechos reconocidos en la ley N° 21.151”, y también se agrega una frase nueva que no fue acordada, que señala “cuando sean causa directa de un impacto significativo y específico”. Estos cambios unilaterales deben ser enmendados para no contravenir el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que exige que las consultas sean vinculantes.

Asimismo, hicieron presente que no se estaría dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 del Convenio 169 de la OIT, en razón de que el Estado de Chile, desde que se promulgó la Ley N° 21.151, que “Otorga reconocimiento legal al pueblo tribal afrodescendiente chileno”, el año 2019, aún no ha creado una institucionalidad que pueda hacerse cargo de la



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: FDFFF6FDCC405C3A



población afrodescendiente que está particularmente alojada en la región de Arica y Parinacota.

Lo que comunico a US., en virtud del referido acuerdo y por orden de la señora Presidenta de la Comisión, H. diputada **Marcia Raphael Mora**.

Dios guarde a US.

PEDRO N. MUGA RAMÍREZ
Abogado, Secretario de la Comisión

**A LA SEÑORA JAVIERA TORO CÁCERES,
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.-**